

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA**  
**Despacho 01**  
**Magistrada ponente: MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA**

**1. DATOS IDENTIFICADORES**

<b>TIPO DE AUDIENCIA</b>	Pruebas (art. 181 Ley 1437 de 2011)
<b>PLATAFORMA</b>	Lifesize (audiencia mixta)
<b>CIUDAD Y FECHA</b>	Santa Marta, 22 de marzo de 2023
<b>HORA DE INICIO</b>	9:15 a.m.
<b>MEDIO DE CONTROL</b>	Reparación directa
<b>RADICADO</b>	47-000-2333-000-2020-00014-00
<b>DEMANDANTE</b>	Unidad Temporal de Servicios Integrados y Especializados de Tránsito y Transporte de Santa Marta (SIETT)
<b>DEMANDADO</b>	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

**2. REGLAS PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA**

Al dar inicio a la diligencia, la auxiliar judicial ad honorem hace referencia a las reglas que deben respetarse para la realización de la audiencia y a la forma de su grabación y publicación.

**3. REGISTRO DE LOS ASISTENTES**

Se deja constancia de la comparecencia a la presente diligencia de los que a continuación se presentan, con indicación de la parte a la que representan.

<b>Calidad</b>	<b>Nombre</b>
Apoderado parte demandante	Carlos Hugues Daza Labarces <a href="mailto:carlosdaza360@hotmail.com">carlosdaza360@hotmail.com</a>
Apoderado para demandada	Edgar Enroque López Gutierrez <a href="mailto:edgarenri1011@hotmail.com">edgarenri1011@hotmail.com</a>
Agente del Ministerio Público	Dexter Emilio Cuello Villarreal
Testigo	Gloria María Oviedo Hernández
Testigo	Carlos José Trujillo Pineda
Testigo	Deysi Eliana Polanco Jiménez
Testigo	Jonathan De Jesús Díaz Ciceres
Testigo	Edier López Castro
Testigo	Ericsson German Bonilla Martinez

Testigo	Piedad Jimena Arenas Granada
Testigo	Estefany Johana Julio

**Constancia:** previo al inicio de la grabación de la diligencia se constató la identidad de los asistentes con la exhibición de sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

#### 4. RECUENTO AUD. INICIAL

En audiencia inicial celebrada el 15 de febrero de 2023, se determinó que el problema jurídico era el siguiente:

Determinar si se reúnen los elementos requeridos para declarar administrativa y patrimonialmente responsables a la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional, del presunto daño provocado con ocasión a la utilización dada al usuario y contraseña proporcionado por el SIETT a la Policía Metropolitana de Santa Marta para la validación y aprobación de las órdenes de comparendo, durante los períodos de vacaciones (2015 a 2018) que fueron concedidos a la persona que había sido designada por la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Santa Marta como operador de fotomultas, teniendo en cuenta los precisos términos en que se celebró el convenio interadministrativo entre el Distrito de Santa Marta y la Policía Nacional.

#### 5. PRÁCTICA DE LOS TESTIMONIOS

Se deja constancia que no asistieron a la diligencia los siguientes testigos:

De la parte demandante:

- Intendente Cesar Andrés Munar Becerra
- Javier Sixto Peralta
- Capitán Jorge Alveiro Larrota

De la parte demandada:

- Javier Pineda Solis, gerente general de SIETT, y quien presentó excusa por su inasistencia

**Decisión:** Se citará nuevamente a los testigos enlistados para la continuación de la audiencia de pruebas que se realizará el día jueves, 30 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

Además, se impone la carga al apoderado de la Policía Nacional para que, por conducto de la oficina de Grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Santa Marta, preste su colaboración en el envío de las citaciones correspondientes a los testigos de la parte demandante que prestaron sus servicios a esta institución, a la última dirección que aparezca reportada en la hoja de vida de cada uno, y que, en caso de no ser encontrados, se informe oportunamente a este Despacho. **Sin recursos.**

De conformidad con las normas vigentes, en especial el artículo 33 Constitución Política y el Código Penal, se procede a tomarle juramento a los testigos, advirtiéndoles las consecuencias penales de no manifestar la verdad en sus declaraciones.

### **Carlos José Trujillo Pineda**

La señora magistrada le pregunta al testigo su nombre, domicilio, profesión u ocupación. A continuación, le informa sucintamente los hechos objeto de la declaración y le ordena realizar un relato sobre ellos o lo que le conste de los mismos. Toma la palabra el testigo y la señora magistrada continúa el interrogatorio.

El testigo aporta una serie de documentos que dan cuenta de lo narrado en su testimonio, los cuales se incorporan en virtud de lo señalado en el numeral 6° del artículo 221 del CGP.

Se concedió el uso de la palabra a la parte demandante, quien interrogó al testigo.

Se concedió el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada, quien formuló sus preguntas.

Retoma la palabra la señora jueza, y el apoderado de la parte demandante hace unas preguntas adicionales, hasta que se da por finalizado el testimonio.

### **Gloria María Oviedo Hernández**

La señora magistrada le pregunta al testigo su nombre, edad, domicilio, profesión u ocupación. A continuación, le informa sucintamente los hechos objeto de la declaración y le ordena realizar un relato sobre ellos o lo que le conste de los mismos. Toma la palabra el testigo y la señora magistrada continúa el interrogatorio.

Se concedió el uso de la palabra a la parte demandante, quien interrogó al testigo.

Se concedió el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada, quien no formuló sus preguntas.

Retoma la palabra la señora jueza y da por finalizado el testimonio.

### **Patrullero Edier López Castro**

La señora magistrada le pregunta al testigo su nombre, edad, domicilio, profesión u ocupación. A continuación, le informa sucintamente los hechos objeto de la declaración.

Se concedió el uso de la palabra a la parte demandada, quien interrogó al testigo, y seguidamente, hizo unas preguntas la magistrada.

El testigo aporta un documento que da cuenta de lo narrado en su testimonio, el cual se incorpora en virtud de lo señalado en el numeral 6° del artículo 221 del CGP.

Se concedió el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante, quien formuló sus preguntas.

Retoma la palabra la señora jueza y da por finalizado el testimonio.

**En virtud de lo contemplado en el artículo 223 del CGP se realiza un careo entre los testigos Carlos José Trujillo Pineda y el Patrullero Edier López Castro, formulando preguntas la magistrada.**

#### **Subintendente Jonathan De Jesús Díaz Ciceres**

La señora magistrada le pregunta al testigo su nombre, edad, domicilio, profesión u ocupación y estado civil. A continuación, le informa sucintamente los hechos objeto de la declaración.

Se concedió el uso de la palabra a la parte demandada, quien interrogó al testigo.

Se concedió el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante, quien formuló sus preguntas.

Retoma la palabra la señora jueza y da por finalizado el testimonio.

#### **Deysi Eliana Polanco Jiménez**

La señora magistrada le pregunta al testigo su nombre, edad, domicilio, profesión u ocupación y estado civil. A continuación, le informa sucintamente los hechos objeto de la declaración.

Se concedió el uso de la palabra a la parte demandada, quien interrogó al testigo, y seguidamente, hizo unas preguntas la magistrada.

Se concedió el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante, quien formuló sus preguntas.

Retoma la palabra la señora jueza y da por finalizado el testimonio.

## **6. PRÁCTICA DE LOS DICTAMENES PERICIALES**

La magistrada recuerda a las partes el cumplimiento de las cargas procesales que le fueron impuestas para la práctica de las pruebas periciales que fueron

decretadas.

En cuanto al dictamen del contador público, señala que debe darse la entrega de los documentos requeridos por el perito para que pueda llevarse a cabo la experticia; y, frente al dictamen informático, insiste a la parte demandante para que se haga el pago de los honorarios y gastos, pues se trata de una prueba de oficio que debe practicarse y resulta fundamental para decidir el proceso.

## 7. FIJACIÓN FECHA CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS

Se suspende la diligencia, y se fija como fecha para la continuación de la audiencia de pruebas el día **jueves, treinta (30) de marzo de 2023 a las 8 a.m.**

## 8. VIDEO DE AUDIENCIA

Parte 1: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/f823f309-6029-4ef3-b5ff-67bd7b0ff235?vcpubtoken=5079da3a-1054-49cc-8a7a-442157b9bee7>

Parte 2: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/ca89e130-267c-429a-8587-8d8b16240744?vcpubtoken=3804aa60-a1ca-4452-b677-4d5687a41e62>

**Hora de finalización: 12:31 m.**

**Constancia:** Se deja constancia que esta acta de audiencia será cargada al expediente judicial electrónico y será firmada únicamente de manera electrónica por la magistrada conductora del proceso, además, se publicará su contenido en la página web de este Despacho junto con el video de la audiencia que se encuentra alojado en Lifefsize.

**Firma,**



**MARÍA VICTORIA QUINONES TRIANA**  
Magistrada

**Auxiliar que asiste la diligencia,**



**ANGIE CAROLINA VELÁSQUEZ FERREIRA**  
Profesional universitario grado 16

**NOTA:** la presente acta fue firmada electrónicamente a través del aplicativo SAMAI para Tribunales Administrativos, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el siguiente link:

<https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8080/Vistas/documentos/validador.aspx>